

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM090408
FOLIO TRÁMITE: 59.206
NOMBRE: BERRA HUERTA PEDRO
UBICACIÓN: AVENIDA LOMAS
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: HUÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: MARCUS MONTERO RUIZ
GIRO: VARIOS CARNITAS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.90 mts
DIAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2015

FECHA EXPEDICIÓN: 23-Septiembre-2015

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TT 2087396

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015 IMPORTE: \$1,343.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	05:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	05:00:22 p
MARTES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	05:00:22 p	SABADO	SI	DE:	06:00:22 a	A:	05:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	05:00:22 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:22 a	A:	05:00:22 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	05:00:22 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE

ADMINISTRACIÓ
DE MERCADOS

AUTORIZÓ
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
BERRA HUERTA PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vial o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrodeamiento o apertura del puesto a vivienda permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. alrededor de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes anular Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco Tel. 1057.6000 y 3837.9000

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.